

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 705-2012-CAFED/GG

Callao, 12 de Setiembre de 2012

VISTOS;

Con Memorándum N° 171-2012- PTV/GDE-CAFED de fecha 13 de Setiembre del 2012 la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con el Informe N° 0619-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 13 de Setiembre del 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorándum N° 081-2012- CAFED/GPP, de fecha 10 de Febrero del 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Gestión de la Calidad Educativa que expide la certificación presupuestal para la actividad **“Escuela de Talentos- Institución Educativa Pública N° 5143 Perú” Fase 5** por el importe de S/. 718,300.00 Nuevos Soles y que fue aprobado por acuerdo N° 029-2011 de fecha 31 de Octubre del 2011.

Que, con el Memorándum N° 0153-2012-PTV/GDE-CAFED, de fecha 11 de Setiembre del 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración la determinación del Valor Referencial de la actividad **“Escuela de Talentos- Institución Educativa Pública N° 5143 Perú” Fase 5**.



Que, con el Informe N° 00168-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VR, de fecha 12 de Setiembre del 2012; mediante el cual el economista Cristian Ricaldi Castillo de la Oficina de Logística del CAFED, remite el informe técnico a la sub Gerencia de logística, mediante el cual concluye lo siguiente la Gerencia de Desarrollo Educativo es el área usuaria es responsable de la formulación de los servicios y bienes requeridos y enmarcarse dentro del D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 3 en su numeral 3.3 inciso h) indica"... **Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el catálogo de Convenios Marcos.** Por tanto recomienda que corresponda al área usuaria efectuar su requerimiento, conforme a sus necesidades en aplicación de la Ley de Contrataciones con el Estado. Asimismo deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que correspondan a las modalidades de proceso de selección al efectuar su requerimiento y se encuentre en el Plan Anual de Contrataciones; en vista que no se encuentra con la viabilidad se recomienda realizar los procedimientos correspondientes, para un debido cumplimiento de la aprobación de la actividad **“Escuela de Talentos- Institución Educativa Pública N° 5143 Perú”- Fase 5**, para su respectiva aprobación.

Que, con el Informe N° 0857-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de Setiembre del 2012; mediante el cual la Sub Gerencia de Logística del CAFED remite a la Gerencia de Administración lo actuado de la actividad **“Escuela de Talentos IEP N° 5143-PERU-FASE 5-** el mismo que cuenta con el informe de Valor Referencial; a fin de continuar con los trámites para la Contratación de los Servicios y Adquisiciones de Bienes, debiendo de contar con la Disponibilidad Presupuestal.

Que, con el Informe N° 0018-A-2012-PTV/GDE-CAFED, de fecha 13 de Setiembre del 2012; el especialista Edgar Luis Armas Cueva de la oficina de la Gerencia de Desarrollo Educativo, en sus conclusiones sugiere que es **PERTINENTE**, el otorgamiento de la Ampliación



de la Fase 5 y se recomienda remitir el expediente a la Gerencia de Administración; a fin de determinar el Valor Referencial que permita su ejecución.

Que, con Memorandum N° 171-2012- PTV/GDE-CAFED de fecha 13 de Setiembre del 2012 la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de la Fase 05 –Ampliación Mobiliario de la Actividad “**Escuela de Talentos IEP N° 5143-PERU-FASE 5-Ampliación**” para su Aprobación de la actividad mediante la Resolución Gerencial General.

Que con el Informe N° 0619-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 13 de Setiembre del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** favorable respecto a la aprobación de la actividad “**Escuela de Talentos- Institución Educativa N° 5143 Perú**” **FASE 05**” Ampliación del cuadro de presupuesto analítico y cronograma de gastos, por un monto de S/.124,032.00 Nuevos Soles; la misma que se encuentra con certificación presupuestal.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la actividad “**Escuela de Talentos IEP N° 5143-PERU-FASE 5- Ampliación**”, por un monto de S/.124,032.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos de la actividad “**Escuela de Talentos IEP N° 5143-PERU-FASE 5- Ampliación**”.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

